

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administraciones Públicas

Resolución de 28-04-2006, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de las Bolsas de trabajo de Personal Laboral correspondientes a las categorías profesionales de Cocinero y Ayudante de Cocina, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Habiéndose agotado las bolsas de trabajo de las categorías profesionales de Cocinero y Ayudante de Cocina en algunas de las provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y estando próximas a agotarse las del resto de provincias, y siendo necesaria la contratación de personal temporal para cubrir aquellos puestos de trabajo vacantes para las mencionadas categorías, procede en estos momentos la convocatoria centralizada de pruebas selectivas para lograr mayor eficacia en la gestión de las bolsas de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del V Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Por todo lo anterior, esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 11.3.f. de la Ley 3/1988, de 1 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha resuelto convocar el correspondiente proceso selectivo para la ampliación de las referidas bolsas de trabajo para la contratación de personal temporal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con arreglo a las siguientes Bases:

1.- Normas Generales.

1.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La

Mancha, se convoca proceso selectivo para la ampliación de las bolsas de trabajo del personal laboral de las cinco provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para las categorías profesionales que se indican a continuación:

- Cocinero: Grupo III. Código: 340500.
- Ayudante de Cocina: Grupo IV. Código: 460100.

1.2. Además de las publicaciones preceptivas de los actos de desarrollo del proceso selectivo establecidas en la presente convocatoria, también podrá recabarse información adicional a través de la página web de la Junta de Comunidades (<http://www.jccm.es>) y en los siguientes teléfonos de información: 012 si llama desde alguna localidad de Castilla-La Mancha y 902267090 para todo el territorio español. Esta información tendrá valor orientativo y no será vinculante para la Administración de la Junta ni generará derechos para sus destinatarios, de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Decreto 24/98, de 31 de marzo, regulador de los servicios de información general y registro de documentación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No hallarse incluido en la bolsa de trabajo que es objeto de ampliación.
- b) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos que se establecen en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, o nacional de cualquier otro Estado, conforme a la regulación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.
- c) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- d) Estar en posesión de la titulación académica que para cada categoría profesional se indica a continuación, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

- Cocinero: Grupo III: Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalentes, o tener reconocida la equivalencia a efectos laborales de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

- Ayudante de Cocina: Grupo IV: Título de Graduado en Educación Secundaria, Técnico o equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas.

e) Poseer el Carné de Manipulador de Alimentos.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, tanto nacionales como extranjeras, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas en España o en los respectivos países de origen.

2.2. Los requisitos señalados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo. No obstante, el Carné de Manipulador de Alimentos deberá poseerse en el momento de presentar la documentación a que se refiere la base 7.2.

3.- Solicitudes.

3.1.- Medios para la presentación de la solicitud de participación:

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se podrán presentar por cualquiera de los medios siguientes:

A) Presentación ordinaria:

La solicitud de participación podrá presentarse cumplimentando el modelo que se acompaña como Anexo II a esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de la Junta en Albacete: Pº. de la Cuba, 27.

Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Albacete: Pº Pedro Simón Abril, 10.

Delegación Provincial de la Junta en Ciudad Real: C/ Paloma, 9.

Delegación Provincial de las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social en Ciudad Real: C/ Postas, 20.

Delegación Provincial de la Junta en Cuenca: Glorieta González Palencia, 2; primera planta, izquierda.

Delegación Provincial de la Junta en Guadalajara: Plaza de San Esteban, 1.

Delegación Provincial de la Junta en Toledo: Plaza Santiago de los Caballeros, 5.

Consejería de Administraciones Públicas, Toledo: Avda. de Portugal s/n.

Delegación de Servicios de la Junta en Talavera de la Reina: Plaza del Pan, 10.

B) Presentación electrónica:

La solicitud podrá presentarse también electrónicamente a través de la cumplimentación, firma, pago y presentación virtual de la solicitud electrónica de participación que se encuentra a disposición de los interesados en las páginas de la Junta www.jccm.es/ProcesosSelectivos/Inicio.jsp.

Para la presentación de la solicitud por este medio deberá poseerse y tener correctamente instalado un certificado de autenticación de cliente o firma electrónica que permita identificar a quien presente la solicitud de participación, debiendo coincidir la identidad del titular del certificado y la del solicitante.

La aplicación permitirá la impresión de un documento que contendrá todos los datos de la solicitud así como el número de registro correspondiente y de transacción electrónica de pago, que servirá, a todos los efectos, como justificante de su presentación.

Una vez presentada la solicitud electrónica no será posible modificar los datos contenidos en ella o presentar una nueva solicitud para la misma categoría profesional. Cualquier corrección o modificación que se desee realizar deberá efectuarse, conforme a lo previsto en la Base 3.4., mediante escrito dirigido a la Escuela de Administración Regional, Consejería de Administraciones Públicas, Avda. de Portugal s/n, 45071, Toledo, o mediante correo electrónico firmado electrónicamente por el titular de la solicitud dirigido a la dirección de correo electrónico ear@jccm.es.

3.2. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.2.1. Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Avda. de Portugal s/n, 45071, Toledo).

3.2.2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.2.3. La presentación ordinaria de la solicitud a que se hace referencia en la base 3.1.A. podrá hacerse en las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades, en las sedes centrales de las Consejerías, en las de sus Delegaciones Provinciales, en las Delegaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cada una de las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.2.4. El interesado deberá conservar una copia de su ejemplar de la solicitud registrada, por si le fuera requerida su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones al cumplimentar su solicitud:

3.3.1.- En el apartado de la solicitud destinado a "Categoría Profesional" los aspirantes deberán marcar el recuadro correspondiente a la categoría o categorías en cuyos procesos solicitan participar.

3.3.2.- Las bolsas de trabajo que resulten de este proceso selectivo tendrán ámbito provincial. En consecuencia, en el apartado de la solicitud previsto para ello, deberá expresarse la bolsa o bolsas de trabajo provinciales de las que, en su caso, se desea formar parte. Para los aspirantes que no ejerciten esta opción en su solicitud, se entenderá de oficio que optan por formar parte de todas las bolsas de trabajo provinciales.

3.3.3. Los derechos de examen para la participación en el proceso selectivo se ingresarán en la cuenta corriente nº 2105-0135-94-0102000068, a nombre

de "Pruebas Selectivas de Castilla-La Mancha", abierta en la entidad financiera Caja Castilla-La Mancha, en las cuantías que para cada categoría profesional se indican a continuación:

- Cocinero: 12,70 euros
- Ayudante de Cocina: 9,52 euros

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la referida entidad financiera o mediante transferencia desde cualquier otra a la cuenta corriente antes mencionada. En el recuadro de la solicitud previsto para ello se expresará la cuantía que se ingresa por derechos de examen. Igualmente deberá figurar en ella la acreditación del pago de estos derechos mediante la validación por la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto sello y fecha de la misma en el espacio destinado a estos efectos; la falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la mera presentación de la solicitud para el pago en la Entidad Financiera supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en las bases 3.2.2 y 3.2.3. de esta convocatoria.

Cuando se presente la solicitud electrónicamente, el pago se efectuará mediante tarjeta de débito o crédito, debiéndose abonar la cantidad que corresponda de las arriba indicadas.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2.2 para la presentación de aquellas.

3.5. Los aspirantes que requieran adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio de que consta el proceso selectivo deberán hacerlo constar en su solicitud de participación. Expresada, en su caso, la necesidad de adaptación de tiempo y medios, los aspirantes deberán acreditar el derecho a la misma mediante un informe técnico expedido por los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el que se exprese el grado y características de la minusvalía padecida y las medidas necesarias a adoptar. Dicho informe deberá remitirse a la Consejería de Administraciones Públicas (Avda. de Portugal s/n. 45071 Toledo) con anterioridad a la publicación de la

relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que tendrá lugar conforme a lo dispuesto en la base 4.2.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la base 3.2.2. de esta convocatoria.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tabloneros de anuncios de la sede central de la Consejería de Administraciones Públicas (Avda. de Portugal s/n, 45071 Toledo), y en las Oficinas de Información y Registro la relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a. En todo caso, los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos que motivaron su exclusión en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación provisional de aspirantes excluidos.

4.2. Concluido el plazo para la subsanación de defectos, se publicará en los mismos lugares determinados en la base anterior la relación definitiva de aspirantes excluidos y el listado general de aspirantes admitidos al proceso selectivo, indicando la fecha, hora y lugar en el que se celebrará la prueba de aptitud a que hace referencia el punto 6.

4.3. Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1990, de 18 de mayo, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes excluidos siempre que formulen la reclamación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva de excluidos.

5.- Tribunal calificador.

5.1.- El nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador se publicará con ocasión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren

en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo.

5.3.- Para la válida actuación del Tribunal se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, entre los que se encontrarán necesariamente el/la Presidente/a y el/la Secretario/a, titular o suplente.

5.4. Dentro del proceso selectivo el Tribunal Calificador resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas (Avda. de Portugal s/n, 45071 Toledo).

5.6. Los actos que dicte el Tribunal Calificador durante el desarrollo del proceso selectivo no podrán ser objeto de recurso salvo cuando por su naturaleza puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, el o los aspirantes afectados podrán interponer un recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto, ante la autoridad que los nombra.

6.- Prueba de aptitud.

6.1. El proceso selectivo constará de una prueba de aptitud consistente en contestar, en el tiempo máximo de 60 minutos, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes con las funciones a desempeñar en los puestos de trabajo propios de la categoría y especialidad. El cuestionario estará compuesto por 50 preguntas, más 5 de reserva para posibles anulaciones. Las

preguntas versarán sobre el programa que figura en el Anexo I de esta convocatoria para cada categoría profesional.

6.2. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: N° de aciertos - (N° de errores/3). El Tribunal Calificador determinará el número de respuestas correctas netas necesario para alcanzar la calificación mínima de 5 puntos con anterioridad a la identificación de los aspirantes aprobados. En este caso el cálculo de las calificaciones se hará conforme al Anexo III a esta Resolución.

6.3. La calificación final de la prueba de aptitud vendrá determinada por la puntuación obtenida en la misma.

En caso de empate se atenderá al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados comenzando por la letra "F", de conformidad con la Resolución de 16-12-2005, de la Dirección General de la Función Pública por la que se determina el orden de actuación de los opositores en los ejercicios de los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2006 por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 263, de 30 de diciembre de 2006).

6.4. Los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba de aptitud en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho aquellos que no comparezcan a realizarla.

6.5. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre el contenido de la prueba, a contar desde el día siguiente a la publicación de la plantilla provisional. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora, a salvo de los recursos que pudieran interponer los/as interesados/as contra los actos definitivos o de trámite cualificado del proceso selectivo.

En ningún caso serán recurribles de forma independiente la plantilla provisional o definitiva de la prueba.

7.- Relación de aspirantes aprobados.

7.1. Concluida la prueba de aptitud, el Tribunal Calificador elaborará las relaciones de aspirantes que la hubieran superado en cada categoría profesional, con expresión de su nombre y apellidos, su DNI y la calificación total obtenida. Estas relaciones se publicarán en los tabloneros de anuncios de la sede central de la Consejería de Administraciones Públicas y de las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y se remitirá a la correspondiente Comisión de Control y Seguimiento de la bolsa de trabajo, para su incorporación a la misma.

El orden en que deban figurar los aspirantes en la bolsa de trabajo vendrá determinado por la puntuación total obtenida en la prueba. En caso de empate se atenderá al criterio señalado en la base 6.3. de esta convocatoria.

7.2. Los aspirantes seleccionados para integrar la bolsa de trabajo, una vez que se les oferte un puesto, deberán presentar ante el órgano correspondiente, como requisito previo e imprescindible para proceder a su contratación, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la Base 2.1 y que seguidamente se detallan:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente para los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. Para los ciudadanos de otros Estados, pasaporte o documento de viaje que acredite su identidad, de conformidad con los tratados internacionales suscritos por España. Asimismo, en estos casos, deberá aportarse la documentación oficial española que acredite que se encuentra en situación de residencia temporal, residencia permanente, o de refugiado, y que se encuentran en situación de autorización para residir y trabajar en territorio español.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base 2.1.d) para cada categoría profesional, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, debidamente homologado por el Estado Español en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero.

c) Documentación acreditativa de estar en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos, conforme a la base 2.1.e) de esta convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de cumplir el requisito exigido en la base 2.1.g).

e) Los aspirantes que tengan la condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Bases Provinciales) o de cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas, que acredite su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo correspondiente.

Quienes en su momento y salvo causas de fuerza mayor no presenten la documentación requerida en esta base o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones con respecto a la bolsa constituida por esta convocatoria y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

8.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Consejera de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 28 de abril de 2006

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^a LLANOS CASTELLANOS GARIJO

Anexo I

Pruebas selectivas para la ampliación de las bolsas de trabajo de Personal Laboral, convocadas por resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de fecha 21 de abril de 2006

Áreas de conocimiento

Cocinero

Tema 1.- Concepto de cocina. Condiciones físico-ambientales que debe reunir el local de cocina.

Temas 2.- Reglamentación técnico-sanitaria de comedores colectivos.

Tema 3.- Tecnología de la cocina. Maquinaria: generadores de calor, (gas propano, gas ciudad, electricidad), otros generadores de calor, generadores de frío y pequeña maquinaria. Herramientas de cocina: concepto y clases.

Tema 4.- Terminología culinaria: concepto y términos (abrillantar, acaramelar, adobar, aromatizar, brasear, cocer al vapor, empanar, etc.).

Tema 5.- Concepto de conservación de géneros. Formas de conservación: medios físicos, químicos y biológicos.

Tema 6.- Clasificación de las técnicas de cocinado. Procedimiento por vía húmeda. Cocción y frituras. Procedimientos por vía seca: asados.

Tema 7.- Concepto de fondo. Fondos básicos y complementarios: concepto y tipos; Conservación de fondos.

Tema 8.- Verduras y hortalizas: concepto, clasificación y técnicas de cocinado. Arroz y patatas: concepto, características, cualidades y técnicas de cocinado. Legumbres: concepto, propiedades, preelaboración y cocinado.

Tema 9.- Grasas y Aceites: conceptos, tipos y conservación. Pastas: concepto, tipos, clasificación según su forma, y conservación. Lácteos: concepto, composición, conservación, aplicación en cocina y derivados.

Tema 10.- Huevos: composición, valoración y conservación. Aplicaciones generales. Métodos básicos de cocinado.

Tema 11.- Condimentos: concepto. Origen vegetal: especias y hierbas aromáticas. Origen mineral: sal. Condimentos varios: aguardientes, licores, vinagres, azúcar y otros.

Tema 12.- Pescados: concepto, clasificación, grado de frescor, propiedades nutritivas y métodos básicos de cocinado.

Tema 13.- Carnes: concepto, calidad, rendimiento, clasificación según las propiedades nutritivas, y métodos básicos de cocinado.

Tema 14.- Confección de menús. Elementos básicos para una alimentación equilibrada.

Tema 15.- Inventario y control de existencias: manual y/o informático.

Tema 16.- Recepción, almacenamiento, tratamiento, conocimiento y control de las distintas mercancías: alimentos (perecederos, congelados, conservas,...); limpieza (utillaje y productos); material de oficina, lencería y menaje, y otros (talleres,...).

Tema 17.- Rotación y caducidad de artículos.

Tema 18.- Normas sobre manipulación de alimentos.

Tema 19.- Normas sobre conservación de alimentos.

Tema 20.- Conocimiento del "escandallo" (consumo por persona). Distribución racional de cantidades. Consumos diarios.

Ayudante de cocina

Tema 1.- Definición de ayudantes de cocina. Ubicación de la ocupación de ayudante de cocina. Funciones. Organigrama simple.

Tema 2.- Concepto de cocina. Condiciones físico-ambientales que debe reunir el local de cocina.

Tema 3.- Prevención de accidentes. Seguridad e higiene en el trabajo: aseo personal, higiene en el trabajo y vestuario. Reglamentación técnico-sanitaria de comedores colectivos.

Tema 4.- Definición de batería de cocina. Tipos de materiales de batería de cocina atendiendo a sus propiedades de combustibilidad e inalterabilidad. Conservación de la batería de cocina: necesidades y formas de conservación. Componentes de la batería de cocina: conceptos y tipos.

Tema 5.- Tecnología de la cocina. Maquinaria: generadores de calor, (gas propano, gas ciudad, electricidad), otros generadores de calor, generadores de frío y pequeña maquinaria.

Tema 6.- Herramientas de cocina: concepto, clases y utilidades.

Tema 7.- Terminología culinaria: concepto y términos (abrillantar, acaramelar, adobar, aromatizar, brasear, cocer al vapor, empanar, etc.).

Tema 8.- Concepto de conservación de géneros. Formas de conservación: medios físicos, químicos y biológicos.

Tema 9.- Técnicas para tratamiento y preparación inicial de los alimentos (lavado, coste, descongelación, etc.).

Tema 10.- Técnicas elementales para elaboración y preparación de guarniciones y complementos de los menús (verduras, ensaladas, patatas, etc.).

Tema 11.- Técnicas básicas para organización del comedor, preparación de las mesas y presentación de los alimentos.

Tema 12.- Clasificación de las técnicas de cocinado. Procedimientos por vía húmeda: cocción, guisado y frituras. Procedimientos por vía seca: asados.

Tema 13.- Los alimentos. Clases: hidratos de carbono, grasas y proteínas.

Tema 14.- Técnicas de higienización de dependencias y del menaje y útiles de cocina.

Tema 15.- Técnicas de manipulación y conservación de alimentos.

ANEXO II

(Sello del Registro de Entrada)

SIVAS

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA AMPLIACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

(Resolución de Convocatoria de 21 de abril de 2006)

I. CATEGORÍA PROFESIONAL / ESPECIALIDAD

CATEGORÍA PROFESIONAL ¹ :				
<input type="checkbox"/> COCINERO (Grupo III) Código: 340500	<input type="checkbox"/> AYUDANTE DE COCINA (Grupo IV) Código: 460100			
BOLSAS POR LAS QUE SE OPTA ²				
<input type="checkbox"/> Albacete	<input type="checkbox"/> Ciudad Real	<input type="checkbox"/> Cuenca	<input type="checkbox"/> Guadalajara	<input type="checkbox"/> Toledo

II. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:		
D.N.I. Número:	DOMICILIO (Calle o Plaza, número, piso, etc.)	
CODIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONOS DE CONTACTO ³ :		
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:		

III. DISCAPACIDAD

SOLICITA ADAPTACIÓN DE MEDIOS ⁴	SI <input type="checkbox"/>	TIPO DE ADAPTACIÓN QUE SOLICITA
	NO <input type="checkbox"/>	

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN⁵.

El/la firmante DECLARA que ingresa la cantidad de <input type="text"/> euros en la cuenta corriente de la Entidad Financiera..... concepto de derechos de examen.	SELLO ENTIDAD FINANCIERA
---	--------------------------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a.... de..... de....

(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Avda. de Portugal s/n. 45071 TOLEDO.-

¹ Señálese lo que proceda² Marque X en el recuadro que figura a la derecha de la provincia o provincias de las Bolsas de trabajo a las que desea optar, en su caso.³ Deben ponerse tantos teléfonos como sea posible con el fin de garantizar la comunicación con el aspirante cuando fuera necesario.⁴ Marque el recuadro SI o NO, según proceda.⁵ Se acreditará el pago de los derechos de examen mediante la validación por la Entidad Financiera en la que se realice el ingreso a través de certificación mecánica o sello y fecha en este espacio.⁶ Especificuese el importe ingresado (Cocinero: 12,70 euros. Ayudante de Cocina: 9,52 euros).

Anexo III

1) Fórmula a aplicar para el cálculo de la calificación obtenida por los aspirantes con un número de respuestas neto inferior al mínimo exigido para superar la prueba:

$$PT = (PD \times PTC) / PDC$$

2) Fórmula a aplicar para el cálculo de la calificación obtenida por los aspirantes con un número de respuestas neto superior al mínimo exigido para superar la prueba:

a. Se realiza en primer lugar la siguiente operación:

$$(PD - PDC) \times (PTM - PTC)$$

b. El resultado de la anterior operación se divide entre el resultado de la siguiente:

$$PDM - PDC$$

c. Finalmente, al resultado de las operaciones previas se suma un número igual al de la puntuación mínima necesario para aprobar conforme a la convocatoria, obteniéndose la calificación final del aspirante.

Leyenda:

PT: puntuación transformada (es la puntuación que se asigna finalmente a cada aspirante)

PD: puntuación directa (es el número de respuesta netas obtenidas por cada aspirante, una vez descontado del número de preguntas correctas la penalización correspondiente a las erróneas)

PTC: puntuación transformada de corte (es la puntuación mínima necesaria para superar la prueba)

PDC: puntuación directa de corte (es el número de respuestas netas necesario para alcanzar la PTC y que varía en cada caso por acuerdo del Tribunal Calificador)

PTM: puntuación transformada máxima (es la puntuación máxima a obtener en la prueba)

PDM: puntuación directa máxima (es el número máximo de respuestas netas correctas posibles)

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Corrección de errores de 08-05-2006, del Sescam, a la Resolución de 02-05-2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, convocadas por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam de 12-01-2005.

Advertido error en el Anexo de la Resolución citada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto su corrección en los siguientes términos:

Único.- Suprimir del citado Anexo a D. Ángel Sánchez González, con D.N.I. 7837605-X, y Nº de Orden 31.

Toledo, 8 de mayo de 2006

La Directora General de Recursos Humanos del Sescam (Resolución de 9 de febrero de 2004 del Sescam sobre delegación de competencias. DOCM nº 27, de 25 de febrero de 2004)
Mª FUENCISLA OLMOS SANTOS

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Administraciones Públicas

Orden de 27-04-2006, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación de la modificación

de estatutos de la mancomunidad Entrepeñas provincia de Guadalajara.

El artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, regula el procedimiento a seguir en la modificación de Estatutos de las Mancomunidades.

La Mancomunidad "Entrepeñas" con sede en Budia (Guadalajara), siguiendo el procedimiento previsto en el citado artículo 45, inició los trámites para la modificación de sus Estatutos, publicados en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 12-04-1988 y modificados por Orden 7 -03-2006, la modificación de Estatutos fue sometida a información pública y a informe de la Consejería de Administraciones Públicas y de la Diputación Provincial de Guadalajara, procediéndose a la aprobación de la modificación por todos los Plenos de los municipios que componen la Mancomunidad.

Queda por tanto dar publicidad a la modificación de Estatutos, una vez constatada la legalidad del procedimiento seguido. Por ello, esta Consejería de Administraciones Públicas,

Dispone

Artículo Único:

Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la modificación de Estatutos de la Mancomunidad "Entrepeñas", provincia de Guadalajara, en el sentido expresado en el Anexo de esta Orden.

Toledo, 27 de abril de 2006

La Consejera de Administraciones Públicas
Mª LLANOS CASTELLANOS GARIJO

Anexo

El Artículo 1 de los Estatutos de la mancomunidad "Entrepeñas" publicados en el DOCM de 12-04-1988, y modificados por Orden de 7-10-2003 que se relaciona a continuación quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 1.

1. "Los municipios de Berninches, Budia, Chillarón del Rey, Irueste, Mantiel, El Olivar, San Andrés del Rey, Yélamos de Arriba y Yélamos de Abajo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, deciden constituirse en Man-